

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,217.50
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,198.75
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,438.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO- PODER EJECUTIVO

Acuerdo emitido por la Diputación Permanente convocando a los CC. Gildardo Real Ramírez, Irma Urtiz Gudíño, Mirza María Hurtado Monreal, Leobardo Miranda García y Dalia Esthela Valenzuela Barreras, Diputados Suplentes a rendir protesta ante dicha Comisión

TOMO CLXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 17 SECC. IV
JUEVES 28 DE AGOSTO AÑO 2003



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO :



"2003: AÑO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES MEXICANAS"

Diputación Permanente
OFICIO NO. 2761/03

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE. -**

La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades dispuestas por los artículos 49 y 66, fracción VI de la Constitución Política Local y la resolución del Consejo Estatal Electoral de fecha 17 de agosto de 2000 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No 22, Sección VI, del 14 de septiembre del 2000, convoca a los CC. Gildardo Real Ramírez, Irma Urtiz Gudño, Mirza María Hurtado Monreal, Leobardo Miranda García y Dalia Esthela Valenzuela Barreras, Diputados Suplentes, a rendir la protesta de ley ante esta Diputación Permanente durante la sesión extraordinaria del día 29 del agosto de los presentes, a efecto de asumir los cargos de Diputados Propietarios de esta LVI Legislatura que quedaron vacantes debido a la aprobación de las licencias por tiempo indefinido de los CC. Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, Homero Ríos Murrieta, María Viola Corella Manzanilla, José Irene Álvarez Ramos y José Lamberto Díaz Nieblas.

Lo que comunicamos a usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE AGOSTO DEL 2003.- PRESIDENTE.- C. DIP. JESÚS ENRIQUEZ BURGOS.- RUBRICA.- SECRETARIO.- C. DIP. JESÚS AVILA GODOY.- RUBRICA.- POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.
E260 BIS 2 17 SECC. IV